



CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

**GUÍA PARA LOS PROFESIONALES DE CSTV A
LA HORA DE ELABORAR INFORMACIONES
SOBRE MENORES**

ÍNDICE

1.- ¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA GUÍA?.....	3
2.- ¿QUIEN NOS OBLIGA A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES?.....	5
3.- CONTENIDO Y TRATAMIENTO DE LAS NOTICIAS SOBRE MENORES.....	7
3.1.- Mantener siempre el derecho a la intimidad y la dignidad de los menores.....	8
3.2.- Sólo información. Huir del sensacionalismo y del morbo.....	9
3.3.- Huir de las conclusiones prematuras y los juicios paralelos.....	11
3.4.- Contextualizar estas informaciones para ayudar a comprenderlas.....	12
3.5.- La información sobre menores como servicio público.....	13
4.- IMÁGENES EN LAS NOTICIAS CON MENORES.....	14
4.1.- ¿Qué imágenes utilizar ?.....	15
4.2.- Grabar imágenes con menores.....	17
5.- MENORES Y TRIBUNALES.....	20
5.1.- Menores víctimas.....	21
5.2.- Menores infractores.....	22
5.3.- Menores e inmigración	24
6.- CASOS CONCRETOS.....	25
6.1.- Acoso escolar.....	26
6.2.- Maltratos y abusos.....	28
6.3.- Circos mediáticos.....	29
6.4.- Pederastia.....	31
6.5.- Pobreza infantil.....	32
6.6.- Menores desaparecidos.....	34
6.7.- Adopciones.....	35
6.8.- La infancia en tragedias naturales y conflictos bélicos.....	36
7.- CONCLUSIONES.....	38
8.- AGRADECIMIENTOS.....	40



GUÍA PARA LOS PROFESIONALES DE CSTV A LA HORA DE ELABORAR INFORMACIONES SOBRE MENORES

Desde la toma de posesión de este Consejo Profesional, nos marcamos como una de nuestras obligaciones la realización de esta pequeña guía para ayudar a los profesionales de Canal Sur Tv a la hora de elaborar informaciones que tienen a menores como protagonistas.

Durante dos años hemos recabado información, consultado legislación y conocido la opinión de expertos para comprobar que información se hace en televisión y radio cuando los menores son protagonistas.

Desgraciadamente en este tiempo hemos tenido ejemplos muy mediáticos, de casos que han copado las primeras páginas de la actualidad, con menores como protagonistas. Hemos visto como esos casos se han convertido en circos mediáticos, o como el morbo desplaza en muchas ocasiones al periodismo. Al hilo de la actualidad, hemos ido dando forma a esta guía, que esperamos sea de utilidad a los compañeros. En una televisión pública como la nuestra, creemos que se debe ser especialmente cuidadoso en un tema tan sensible como la protección de la infancia.

1.- ¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA GUÍA?

La Ley del Menor establece que las informaciones sobre menores de edad no deben perjudicar a estos, ni en la actualidad, ni en el futuro. Un enunciado tan simple no puede contener una realidad más compleja ¿Cómo proteger a la parte más vulnerable e indefensa de la población en el momento en que los exponemos a los medios de comunicación de masas? Solo desde un correcto tratamiento de estos temas podremos garantizar el cumplimiento de ese principio al que nos obliga la ley.

Nuestro Libro de Estilo (capítulo 9.4 páginas 147-151) obliga a los periodistas de Canal Sur Televisión a garantizar la protección del menor y sus derechos al honor, la intimidad y la buena imagen. Esta debe ser la máxima sobre la que construir nuestro trabajo.

Pocos temas están tan regulados por las legislaciones internas de los países, por cartas, convenciones y acuerdos internacionales como los referidos a la protección del menor o, de manera más explícita, a la protección de la juventud y de la infancia. Ninguna norma con pretensión declarativa, ningún texto relacionado con el desarrollo institucional o de los poderes públicos, y ningún código de actuación profesional omite el interés superior del niño como sujeto de derecho. Su protección es absoluta en todos los ámbitos, desde el honor y la propia imagen hasta cualquier otra circunstancia que menoscabe su felicidad y su integridad física y moral.

Sin embargo, la historia sobre la protección jurídica del menor en el mundo es reciente. La Sociedad de Naciones la apunta en el periodo de entreguerras, y su heredera, la Organización de Naciones Unidas, establece a finales de 1.959 la Declaración de los



Derechos del Niño. La proliferación de conflictos y la propagación de sus secuelas en la población en general, hacen despertar una conciencia universal sobre los derechos humanos, y una implicación y vigilancia especial por la protección de la infancia y la juventud.

Podría parecer contradictorio pero la proliferación de los medios de comunicación y el acceso universal a la información, lejos de garantizar los derechos universales de los niños, muchas veces han contribuido a su vulneración. Todos coinciden en que desde los medios se deben garantizar siempre los derechos de quienes están llamados a construir el futuro de nuestras sociedades. Podría parecer lo más sensato, pero los peligros son muchos: convertir la información en espectáculo, la lucha por la audiencia, el morbo, las prisas, la falta de rigurosidad... Todo ello hace que muchas veces no se cumpla con la protección del menor a que nos obliga la legislación.

Por todo ello, desde el Consejo Profesional de Canal Sur Televisión, queremos fijar la protección de los derechos de los menores como una de nuestras principales obligaciones como profesionales de un medio de comunicación público. Debemos ser conscientes de la trascendencia de los medios de comunicación y su impacto en la sociedad.

Con este código sólo pretendemos abarcar las noticias sobre menores emitidas en los informativos. Para el resto de la programación de la cadena, Canal Sur se adhirió en 2002 al Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia elaborado en Europa en el marco de la Ley de Televisión sin Fronteras.



2.- ¿QUIÉN NOS OBLIGA A LA PROTECCIÓN DE LO MENORES?

Este epígrafe quedaría zanjado con una simple frase: El sentido común. Pero además son muchos los textos legales que obligan a la protección de los menores

La protección de la juventud y la infancia queda fijada en el artículo 39.4 de la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, en relación con toda la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

También el ESTATUTO DE ANDALUCÍA en su Título I, Capítulo II, Artículo 18 se garantiza esa protección: “El beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a éstos”.

El artículo 7 de la LEY GENERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL de Andalucía también es muy clara en este sentido. “Los menores tienen el derecho a que su imagen y voz no sean utilizadas en los servicios de comunicación audiovisual sin su consentimiento o el de su representante legal, de acuerdo con la normativa vigente. En todo caso, está prohibida la difusión del nombre, la imagen u otros datos que permitan la identificación de los menores en el contexto de hechos delictivos o omisiones que discutan su tutela o filiación....”

Merece la pena recoger aquí LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS que en su artículo 17, se refiere a que: “Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental”. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18. También UNICEF hace referencia a que “El periodista tiene que tener en cuenta ante todo el derecho del niño a la intimidad y a la confidencialidad. El interés particular del niño debe prevalecer siempre por encima de la noticia misma e, incluso, de la voluntad del informador de denunciar públicamente las cuestiones que afectan a la infancia”.



Como vemos, en pocos aspectos del trabajo de los periodistas hay tanta normativa legal que obliga a ser especialmente cuidadosos.

Consideramos apropiado adjuntar en este punto la Instrucción de la Fiscalía 2/2006 de 15 de marzo de 2006 sobre “Intimidad y Propia imagen de los menores”.

www.fiscal.es/cs/Satellite?blobcol=urldata...



3.- CONTENIDO Y TRATAMIENTO DE LAS NOTICIAS SOBRE MENORES

Numerosa legislación, tanto nacional como internacional, obliga a los medios de comunicación a "proteger y ofrecer cuidados especiales" a los menores de edad que aparecen en sus informaciones. Por ello, y sobre todo desde un medio público como el nuestro, se debe ser consciente del impacto social que tiene cualquier mensaje lanzado a través de un instrumento tan poderoso como es la televisión. Conocido esto, el primer análisis que se debe hacer al enfrentarnos a una información que afecta a menores, es si es apropiada o no su emisión. Si puede causar algún tipo de daño a los menores afectados. Si es necesaria para el cumplimiento de los objetivos marcados en la ley para una televisión pública como Canal Sur.

En el caso de que la respuesta a esa primera pregunta sea sí, un principio debe regir a partir de entonces el trabajo de todos los profesionales de la cadena. **Los periodistas estamos obligados a preservar el honor, la intimidad y la buena imagen de los menores que sean sujetos, testigos o estén afectados de alguna manera por los hechos que contemos.** Con este principio fundamental surgen nuevas dudas. ¿Cómo mantener estos derechos de los menores cuando les vamos a sacar en el mayor escaparate que existe en el Planeta como es la televisión? La respuesta es clara, siendo muy escrupulosos, cuidadosos y profesionales en el desarrollo de nuestro trabajo.

Desde Canal Sur TV debemos hacer compatible el derecho a la información con los derechos de los menores. Para ello hay que recordar que estará justificada la difusión de información veraz y de interés público, aunque afecte a un menor, siempre que no sea contraria a sus intereses. En el caso de que la información afecte al menor siempre se deben poner los medios precisos para garantizar su anonimato. El derecho a la información puede preservarse con la adopción de las cautelas que en cada caso dicten las circunstancias, tales como no incluir la imagen y el nombre del menor, distorsionar el rostro de modo que no sea posible su identificación o no aportar datos indirectos que permitan la identificación del menor

Uno de los errores más importantes que se cometen desde los medios, a la hora de informar sobre menores, es que estos ocupan solo minutos en los espacios de noticias con asuntos o temas negativos, cuando han delinquido, cuando desaparecen o son asesinados o víctimas de abusos. Una de las obligaciones como periodistas es ofrecer una imagen real de la situación de la infancia, reflejando esos hechos negativos, pero también debemos dar cabida a las inquietudes e iniciativas de la infancia que rompan el estereotipo negativo sobre los menores que se está imponiendo desde los medios, como han denunciado importantes instituciones, entre ellas, el Defensor del Pueblo de Andalucía. Un dato, según un informe del CAA los menores solo protagonizan el 3,38% de las noticias y el 65% de esas noticias se enmarcan en la sección de sucesos.

De esa protección del menor por encima de todas las cosas, y tratando de romper ese estereotipo negativo que rodea la información sobre menores en televisión surgen la mayoría de recomendaciones que recoge esta guía.



3.1.- Mantener siempre el derecho a la intimidad y la dignidad de los menores

Resuelta la primera duda sobre si emitir o no una noticia que afecta a menores se debe tener claro que un menor nunca debe aparecer en las informaciones, ni ser nombrado, ni aludido, si ello supusiese una merma en su derecho al honor, la intimidad y la buena imagen, o pudiera estigmatizar la imagen del menor en su desarrollo futuro.

No obstante, los menores forman parte de la sociedad y como tal su voz, sus inquietudes y sus puntos de vista deben ser reflejados en nuestros informativos. La protección de la infancia no significa la expulsión de este colectivo de los medios de comunicación.

En ningún caso se emitirán imágenes que identifiquen a los menores en las noticias en las que sean autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.

Como norma general se ocultarán los rostros, salvo que sean noticias en positivo o de servicio público. Por ejemplo: menores desaparecidos. En estos casos hay que ser muy escrupuloso para que la imagen de los menores no sea sobreexpuesta.

Se pedirá siempre autorización a los padres, tutores o responsables para mostrar su imagen en las noticias. En el caso de totales en la calle basta con la autorización verbal del adulto que acompañe al menor, siempre que se trate de una imagen que no atente en modo alguno contra la intimidad del propio menor. Queremos resaltar este último punto. Incluso teniendo la autorización de los padres debemos evitar utilizar la imagen del menor si entendemos que puede causarle un perjuicio en algún momento de su vida.

En casos de menores infractores nunca se mencionarán nombre, apellidos o apelativos, ni daremos referencias sobre familia y domicilio, para evitar la identificación indirecta.

En el caso de terceras personas que pueden verse afectadas por los sucesos objeto de la información, pero no llegan a ser protagonistas directos del mismo, lo mejor es obviarlas. La mejor noticia es la noticia más sencilla y simple para la comprensión del espectador.

En este apartado se debe tener especial cuidado con los testimonios que se quieran usar a la hora de elaborar esa información. Vecinos, amigos, compañeros de colegio, etc, pueden ser un modo de identificar o estigmatizar a esos menores, además de aportar impresiones subjetivas en una información que se debería tratar del modo más objetivo posible. Recomendamos evitar siempre estos testimonios salvo que sea de vital importancia en la información.



3.2.- Solo información, huir del sensacionalismo o del morbo

Somos periodistas y debemos actuar como tales. Nuestra materia prima es la información, y solo la información, especialmente en estas noticias en las que vamos a manejar historias especialmente sensibles

La televisión, en estos días, tiende cada vez más al espectáculo y menos a la información. Ese es, precisamente, el camino opuesto que se debe manejar en las informaciones con menores como protagonistas. Nunca espectáculo, simplemente periodismo.

Siempre ceñirse a los datos. En estas informaciones se debe ser más aséptico que nunca. Estas noticias deben contener muchos sustantivos y verbos, y muy pocos adjetivos.

Estos temas van a provocar que aumenten los riesgos de "contaminación" del periodista. Se va a trabajar con maltratos a niños, con abusos a menores, con asesinatos de las

personas más inocentes que existen.... Será difícil no tomar partido a la hora de elaborar

la información pero se debe ser más frío y profesional que nunca.

Esto no quiere decir que se deba caer en otro de los grandes riesgos del periodismo en nuestros tiempos, la equidistancia. Los periodistas tienen una responsabilidad con la sociedad para la que trabajan y ese compromiso social debe estar más presente que nunca en la protección de la infancia.

En este tipo de informaciones se va a estar permanentemente caminando en el filo de la navaja. Una de las aspiraciones de todo periodista es que sus noticias sean además seguidas por los espectadores. Esa lucha por la audiencia, es otro de los grandes riesgos a los que hacer frente. A la hora de hacer una noticia más "atractiva" se corre el riesgo de tirar por el camino más fácil, frivolar, utilizar al morbo para ganar espectadores. El morbo y la frivolidad del suceso son dos de los peores males a la hora de elaborar una información con menores como protagonistas

El periodismo se ha convertido en muchos casos en la lucha por la primicia. Esto, que no deja de ser una aspiración legítima de todo profesional, se puede volver en contra, cuando se maneja información sensible como en este tipo de noticias. Con menores por medio parece que hay un extra de urgencia, un plus de inmediatez a la hora de demandarse información. Y la urgencia y la inmediatez casi nunca son buenas consejeras. En estas noticias se debe ser especialmente riguroso a la hora de contrastar cualquier información antes de ponerla en antena. Se corre el riesgo de hacer daño a mucha gente. A veces, daños irreparables. Una falsa primicia puede condenarnos para siempre

Seriedad, rigor, profesionalidad son cualidades imprescindibles en este tipo de informaciones. Debemos acudir siempre a las fuentes adecuadas, fiscales, jueces, trabajadores sociales, abogados, etc. Siempre puede resultar más fácil acudir a



compañeros de colegio, vecinos, amigos e incluso pueden darnos testimonios más espectaculares en cámara pero si no los manejamos con cuidado pueden pervertir el sentido de la información y contaminar toda la noticia. Por ello la recomendación es evitarlos.



3.3.- Huir de las conclusiones prematuras y los juicios paralelos

Somos periodistas, no somos jueces, ni fiscales, ni abogados defensores. Nuestra obligación es contar lo que ha pasado con el menor grado de pasión posible. Los periodistas no condenan, ni otorgan veredictos de inocencia. Por ello se debe evitar introducir juicios paralelos en las informaciones.

Se debe huir también de las conclusiones prematuras. En las informaciones donde los menores son protagonistas nada suele ser tan sencillo como parece, por ello, el modo más simple de evitar errores es no entrar en interpretaciones y limitarnos a los hechos.



3.4.- Contextualizar estas informaciones para ayudar a comprenderlas

Las cosas casi nunca pasan porque sí, casi todos los sucesos o fenómenos de los que se hacen eco los medios de comunicación tienen unos antecedentes que pueden ayudar a su comprensión y unas consecuencias posteriores que también es obligación de los medios ocuparse de ellas.

Vivimos en un mundo en que los hechos son noticia mientras los medios se ocupan de ellos, y desgraciadamente, el torrente de la actualidad hace difícil que un tema se mantenga más allá de un par de días. En el caso de informaciones con menores esto es un grave error.

En este tipo de informaciones tan importante como dar cuenta de la noticia es situar sus antecedentes y sus consecuencias para permitir su comprensión. Un ejemplo, el abuso a un menor se convierte en noticia. Tan importante como desvelar el acoso, es contextualizarlo ¿Con qué frecuencia surgen este tipo de casos en una sociedad? ¿Cómo se combaten,? ¿Qué penas afrontan los acosadores? ¿Qué atención se presta a los menores?... De todo esto se deberían ocupar los medios de comunicación.

Las informaciones por tanto deben dar respuesta a todo este tipo de cuestiones. Las noticias deben presentar el hecho noticiable, pero también buscar precedentes y situar en perspectiva lo que puede ser un problema social más allá de un hecho puntual.

Además estamos hartos de ver informaciones de menores que saltan a las primeras páginas de los periódicos y abren informativos de radio o televisión durante días. Y a la misma velocidad con la que se convirtieron en auténticos circos mediáticos, desaparecen de los medios. La obligación de los periodistas va mas allá de la irrupción, a veces brutal, de la noticia. Se debe producir un seguimiento de este tipo de temas. Buscar las consecuencias, el modo como mejoran los sistemas de prevención por ejemplo de casos de abusos, los tratamientos para la recuperación de las víctimas o los mecanismos que se han puesto en marcha para que estos sucesos no vuelvan a producirse. En definitiva, tan importante como la primera información es su seguimiento posterior resaltando las consecuencias positivas y complementarias de los hechos.

Eso sí, nuestro ordenamiento jurídico reconoce a los menores el derecho al olvido y a que su pasado no condicione su presente ni su futuro. Por ello, hay sucesos en que recordar aniversarios de un crimen, o incidir en aspectos especialmente dolorosos y morbosos de un suceso pueden vulnerar ese derecho al olvido. Recordar estos casos podría impedir la reinserción, en el caso de los infractores, o la recuperación, en el caso de las víctimas.



3.5.- La información sobre menores como servicio público

Desde una televisión como Canal Sur se debe entender la defensa de los menores como un principio más de su razón de ser. Por ello se debe jugar un papel activo en este tipo de informaciones y liderar la denuncia de casos de abusos y vulneración de los derechos de la infancia en Andalucía.

Cualquier caso de violación de la seguridad de los menores, de su privacidad, de su salud, o de su bienestar social debe ser denunciado desde este medio de comunicación.

Además el carácter público obliga a ir mas allá del simple impacto mediático de estas informaciones. La vida de las noticias es breve pero el infierno que viven algunos pequeños en sus casas a diario parece no tener final, por lo que la labor de medios como Canal Sur debe ser continua, y su aportación de extrema importancia para que los derechos de los niños sean respetados.

También forma parte de las obligaciones de esta televisión transmitir una imagen positiva de los niños. Igual que hay que denunciar los abusos, hay que actuar como altavoz y catalizador de todas aquellas iniciativas que ayuden a trasladar una imagen positiva de la infancia y a mejorar su desarrollo y capacidades. Los medios deben ser una herramienta más para una correcta y adecuada alfabetización de los niños, evitando siempre el lenguaje irrespetuoso e insultante.

Misión destacada de los medios de comunicación, especialmente públicos, es estar siempre alerta ante estos fenómenos. Se debe sensibilizar a la población para que pueda identificar las señales de riesgo y orientar sobre los pasos que se deben seguir cuando se detecte un caso. Adoptar una postura combativa contra cualquier racionalización o justificación de un abuso a menores.



4.- IMÁGENES EN LAS NOTICIAS SOBRE MENORES

Nosotros mejor que nadie sabemos la potencia de comunicación de una buena imagen, del impacto que ésta puede suponer entre los espectadores y el daño que puede provocar. Por ello, tan cuidadosos o más que con la información que manejamos, o los datos que desvelamos, debemos ser con las imágenes con las que vamos a montar cada vídeo.

Hay que distinguir dos tipos de informaciones con menores como protagonistas. Noticias que pueden perjudicar al menor que las protagoniza, en este caso la protección debe ser total. Y noticias en donde aparecen menores, pero su contenido no supone ningún riesgo para su imagen o su dignidad. En este caso el nivel de protección se modera y podría ser posible la difusión de la imagen de estos, incluso en algunos casos, sin autorización de sus progenitores. Debemos ser rigurosos y precavidos, pero no caer en extremismos, que expulsen a los menores de nuestros informativos.



4.1.- Que imágenes utilizar

Entre las imágenes de recurso que se pueden utilizar para ilustrar estas informaciones usar siempre imágenes neutras. Por supuesto imágenes que siempre preserven la identidad de los menores, teniendo especial cuidado cuando estamos hablando de aspectos negativos relacionados con la infancia.

Incluso cuando se manejan imágenes de archivo la identidad de los menores debe ser preservada y nunca utilizar imágenes de niños que puedan ser reconocidos, especialmente cuando se tratan asuntos como abusos o delincuencia. Como regla general se debe procurar usar siempre imágenes donde los menores no sean reconocibles. Planos de espalda, alejados, planos de piernas o manos sin mostrar los rostros, etc.

Los rostros de los menores en las informaciones como norma general deben ser tapados. se pueden utilizar recursos como pixelados o desenfokes. Incluso en planos de una casa donde los menores pueden aparecer en fotos o cuadros que puedan permitir su reconocimiento habría que tapar las imágenes de los pequeños.

Hay que evitar las imágenes violentas o las imágenes de menores cometiendo delitos siempre que no sean esenciales para la información. Nunca emitir unas imágenes que supongan algún tipo de atentado contra la intimidad y el buen nombre del menor. Algunos estudios llegan a vincular la emisión de imágenes violentas a través de televisión con un fenómeno imitación que desemboca en episodios de violencia o delincuencia juvenil.

Hay que recordar que en el caso de un menor delincuente que atente contra otro menor, los dos menores tienen los mismo derechos a la hora de verse reflejados en nuestras informaciones.

Omitiremos escenas de explícito contenido sexual que no tengan valor educativo o divulgativo. En el caso en que las imágenes de violencia, tratos vejatorios o sexo tengan un valor social o informativo relevante para la noticia, se avisará a la audiencia de la inadecuación de las mismas para el público infantil. Hay que recordar en este punto que existe un horario de protección infantil (de 6 a 22 horas) en el que está prohibida la emisión de cualquier contenido que pueda perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores.

Cuidado con el uso de imágenes grabadas por dispositivos móviles y colgadas en redes sociales. En ocasiones esas imágenes pueden servir para evidenciar un abuso o la comisión de un delito, con lo que podría tener un carácter positivo su utilización. En otros casos, se trata simplemente de la constatación de una humillación o un trato vejatorio al que nunca se debería dar cancha y difusión desde los medios de comunicación. Es conveniente recordar aquí la prohibición de usar imágenes de menores captadas por móviles, después de que el Consejo Audiovisual de Andalucía sancionara a la RTVA por la emisión de una paliza a un menor en Linares.



La proliferación del uso de las redes sociales por parte de los menores hace recomendable marcar este tema como prioritario a la hora de informar a los adultos sobre que uso hacen los menores de estas redes, y que peligros y riesgos se esconden en ellas. Siempre con un tratamiento profesional y sin alarmismo.

Nunca habría que utilizar la imagen de menores realizando hábitos nocivos. Un niño o un joven fumando, borracho o drogado representa un espectáculo poco edificante. Habría que ser especialmente imaginativo y tener sensibilidad a la hora de afrontar noticias o reportajes como el problema del alcoholismo o las drogas entre los jóvenes. Hay que huir, por ejemplo, de las imágenes de aparcamientos de discotecas con menores haciendo apología del consumo de este tipo de sustancias. Se tienen que buscar testimonios de psicólogos o expertos en la atención de estas adicciones, o de jóvenes que hayan superado este tipo de problemas. Somos periodistas para que nos sobren los recursos sin tener que recurrir a soluciones fáciles.

Nunca se utilizarán imágenes de menores con graves patologías o incapacidades con objeto propagandístico o en contra de su dignidad. En los últimos tiempos han surgido infinidad de iniciativas solidarias para ayudar a menores con graves enfermedades. ¿La imagen de un menor que necesita una transplante atenta contra su dignidad?, en principio la respuesta es no. Pero ¿por qué a un adulto que afortunadamente está sano le tiene que acompañar toda su vida la imagen de niño enfermo? No consideramos relevante la imagen del menor en estos casos. Nuestras informaciones deben tender a la ayuda que necesitan los “Marios”, “Josés” o “Marías” y no al caso concreto de Mario, José o María. Por lo tanto desde el Consejo consideramos que incluso en estas mareas de solidaridad debemos preservar la imagen e identidad de los menores afectados como regla general. Hay que recordar que todos los menores tienen también derecho al olvido.

Todos los menores son iguales. No hay menores de primera y de segunda, menores del primer mundo y del tercero. Las mismas recomendaciones para preservar los derechos de los niños y jóvenes andaluces se deben aplicar a los menores de cualquier parte del mundo que lleguen a las costas españolas en una patera o sean víctimas de conflictos en países lejanos. Las imágenes con niños tienen una fuerza especial, van directamente a golpear el corazón de los espectadores, eso debe hacer que las manejemos con especial cuidado.

Hay que mencionar en este punto las informaciones con menores que tienen notoriedad pública, especialmente hijos de famosos. Se mantienen todas las recomendaciones contenidas en esta guía para los casos generales. Aunque sean famosos no pueden emitirse imágenes que no estén autorizadas, salvo en el caso de la familia real, con lo que se deben distorsionar las imágenes de menores hijos de personajes famosos para evitar su identificación. Se deben evitar los casos de acoso a personajes de relevancia pública cuando van acompañados de menores (vacaciones, escuelas, paseos privados, actividades infantiles...)



4.2.- Grabar imágenes con menores

Debemos ser igual de cuidadosos a la hora de conseguir las imágenes para nuestros vídeos que a la hora de utilizarlas. A la hora de grabar a menores debemos mantener el principio básico de preservar su identidad. Por lo tanto a la hora de grabar utilizar planos desenfocados, planos detalle de manos, pies, ojos... planos generales con los niños vistos en la lejanía, de espaldas, etc.

Igualmente se debe ser cuidadoso a la hora de grabar colegios, casas o lugares donde se hayan producido sucesos relacionados con menores. A través de esas imágenes se podrían producir identificaciones indirectas que serían igualmente nocivas. Poco aportan a la información los planos de buzones, porteros electrónico o portales y sin embargo a través de ellos se podrían producir identificaciones no deseables.

Por regla general debemos evitar utilizar testimonios de los menores, sobre todo, en temas conflictivos y cuando estén judicializados. Si es imprescindible para la información, por ejemplo, en un reportaje sobre un centro de menores donde los jóvenes nos cuentan sus experiencias, debemos mantener el anonimato de nuestro interlocutor. A la hora de grabar esos testimonios utilizar los medios más naturales posibles, sombras, contraluces... nunca utilizar recursos que pudieran presentar a los jóvenes como si fueran delincuentes ocultando su identidad.

Habría que introducir aquí el nuevo concepto utilizado por numerosos expertos del “menor maduro” que sitúan en la frontera de los 15 años. Un “menor maduro” puede dar su consentimiento para aparecer en un medio de comunicación, si la noticia no le perjudica, sin necesidad de consultar a sus representantes legales. De este modo los medios de comunicación ofrecerán el punto de vista de los jóvenes en actos deportivos, en institutos e, incluso, en temas de actualidad que les afectan, incluidos los políticos. Así se podrían utilizar sus testimonios, por ejemplo, cuando participan en manifestaciones en la calle. Recordar aquí la polémica en torno al uso de TV3 de testimonios de menores de edad en la cadena humana por la independencia, y que no consideró contrario a las buenas prácticas periodísticas el Consejo Audiovisual de Cataluña. Los medios de comunicación deben estar abiertos a las inquietudes y opiniones de los jóvenes como a los de cualquier otro colectivo de la sociedad. Su protección no debe significar su exclusión

NUNCA, repetimos, NUNCA, el concepto del “menor maduro” se utiliza para rebajar la prohibición, que es absoluta, en la difusión de nombre, imagen o datos que permitan su identificación en hechos delictivos o emisiones que discutan su tutela o filiación.

En caso de reportajes sobre niños prodigio, superdotados, casos de integración, niños enfermos, artistas... siempre se pedirá permiso a los padres o autoridades competentes para utilizar su imagen y testimonio. Por supuesto en todos estos casos las informaciones tendrán un carácter positivo, que no produzca daño alguno a la intimidad de los menores protagonistas de estos reportajes en un futuro.



En temas no conflictivos como Cabalgatas de Reyes, Semana Santa, primer día de curso, fiestas infantiles... la grabación de los menores sí podrá realizarse con la autorización de los padres o representantes legales, siempre eso sí, manteniendo que no se produzca atentado alguno contra el buen nombre y la dignidad del menor. Es más, según antecedentes aplicados por la Fiscalía de Menores, ésta no ha abierto procedimiento de oficio y ha desestimado cualquier demanda contra un medio que difunda imágenes de inauguraciones de curso, visitas de autoridades a centros infantiles, desfiles de moda infantil, estrenos de películas o presentaciones de libros infantiles en tanto que la imagen aparezca como accesorio de la información principal.

Nunca se entrevistará a menores identificados en situaciones de crisis (fugados de su casa, que hayan intentado el suicidio, instrumentalizados por adultos para el crimen, involucrados en la prostitución, con sus padres o familiares implicados en procesos judiciales o en la cárcel, etc) No se utilizará a los menores en imitaciones de comportamientos adultos que resulten vejatorios.

Nunca utilizar a los menores en disputas entre adultos. Especialmente sensibles son los casos de separaciones o divorcios. En estos casos, cuando salten a los medios de comunicación, nunca utilizar ni la imagen ni testimonios de los menores. Tampoco debemos utilizar las imágenes de los progenitores a través de los cuales se podrían producir identificaciones indirectas. Los medios en estos casos no deben colaborar, sino al contrario, tratar de dar a conocer y poner los medios para evitar los daños producidos a los niños en estas situaciones familiares que pueden ser traumáticas.

Nunca utilizar reconstrucciones o dramatizaciones en los espacios de noticias. Este tipo de recursos tienden a la teatralización y al espectáculo, error imperdonable en este tipo de informaciones. Por supuesto no utilizar músicas u otros recursos que puedan añadir dramatismo a la noticia.

Hay que evitar el acoso a los protagonistas en este tipo de informaciones. Normalmente se trata de sucesos lo suficientemente graves como para hacer aun más dolorosas sus consecuencias con nubes de periodistas en casa de los menores o sus familiares y con persecuciones vergonzosas. Un ejemplo, la niña que dio a luz con apenas once años y que tuvo que aguantar durante semanas cámaras de televisión en la puerta de su hogar. El simple acoso de los medios puede ser considerado como una perturbación de la intimidad de los menores.

Mejor pecar por defecto que por exceso. Mejor quedarse corto que pasarse. Mejor guardarnos un dato que dar información superflua, mejor realizar la noticia con imágenes neutras que cruzar la barrera del sensacionalismo.

Hay que tener cuidado con los audios ambientes, los gritos o los insultos grabados durante la cobertura de este tipo de noticias. Siempre es mejor obviarlos. Su inclusión en la información podría crear un juicio paralelo por parte de la opinión pública que siempre dicta sentencia mucho antes que los jueces.



Recomendamos en todas las noticias en las que los menores sean protagonistas de acontecimientos negativos incluir los Teléfono de Atención a los Menores en Andalucía y dar toda aquella información de servicio público que pudiera ser de alguna ayuda.



5.- MENORES Y TRIBUNALES

Muchas veces ,desgraciadamente, cuando los menores se convierten en protagonistas de los espacios de noticias es porque han sido víctimas de un delito o han sido los autores de algún acto ilícito. Esta es una de las razones por lo que es tan delicado manejar este tipo de informaciones. Cuando el objeto de nuestras noticias se centran en la actividad de los menores y los tribunales debemos multiplicar nuestro celo profesional y actuar con un doble respeto, respeto a los derechos de los menores de edad , y el respeto debido a la justicia.



5.1.- Menores víctimas

En caso de menores fallecidos, sea cual fuera su causa, la imagen solo será difundida si es imprescindible para la completa comprensión de la noticia y con autorización paterna o de sus representantes legales. Hay que recordar que todas las personas, con más razón en el caso de los menores, tienen derecho a su propia imagen y a mantener la dignidad debida, incluso en circunstancias como la pérdida de la propia vida.

En caso de menores con problemas, víctimas de abusos, de casos de maltrato o cualquier otro delito que se haya cometido sobre ellos se tendrán que abordar desde el máximo respeto. Se deberá evitar siempre el morbo y la utilización de los conflictos personales y familiares como espectáculo.

Cuando se traten noticias relacionadas con menores reclusos en centros tutelados o centros de acogida en ningún caso sacar los rostros de las personas que allí viven. Los periodistas se deben acercar a estos temas buscando el lado positivo. Por supuesto en estos casos se pueden utilizar testimonios que pueden ayudar a otros menores que pasen por tragedias similares, siempre sin que al menor se le identifique.

Cuando los menores son víctimas de litigios judiciales, como reclamaciones de tutelas, etc, máxima precaución. En estas informaciones nunca hay que sacar a los padres que litigan, ni a los niños objetos del litigio, ni siquiera a terceras personas que pudieran tomar partido por alguna de las partes en conflicto. En estos temas a la hora de buscar testimonios acudir siempre a los profesionales: abogados, jueces, psicólogos...

En casos de niños maltratados respetar siempre la privacidad de los menores agredidos, evitar también las imágenes de padres, hermanos o familiares cercanos. Por supuesto evitar testimonios que puedan contaminar la información y respetar siempre los tiempos que marcan las fuerzas de seguridad del Estado y las autoridades judiciales.

Los menores hijos de mujeres maltratadas serán considerados víctimas directas de violencia de género y como tales deberán ser tratados en nuestras informaciones.



5.2.- Menores infractores

En este apartado se estaría haciendo referencia a casos de acoso escolar, agresiones y todo tipo de delitos y actos violentos que habrían sido cometidos por menores. La primera consideración es que la responsabilidad penal de los menores se rige por leyes especiales como la Ley del Menor.

En este tipo de noticias en ningún caso se debe identificar a un menor que haya cometido un delito, mantener siempre el anonimato. Por supuesto no se debe utilizar nombre, apellido ni apodo, no aporta nada utilizar siglas. Pero también hay que evitar cualquier tipo de identificación indirecta a través de familia, domicilio, colegio o cualquier otro lugar que diera alguna pista innecesaria sobre lo sucedido. Aunque se disponga de la imagen del menor no se debe proceder a su difusión.

Aquí como en cualquier otra noticia relacionada con actos delictivos mantener siempre la presunción de inocencia.

No debemos quedarnos con el suceso puntual. Hay que complementar la información sobre este tipo de asuntos con otros vídeos complementarios o en un mismo vídeo dando datos que ayuden al espectador a entender las condiciones (sociales, económicas, familiares...) que rodean el fenómeno de la violencia ejercida por menores. También se deben ofrecer soluciones prácticas para personas que puedan verse identificadas: qué hacer, qué cursos de rehabilitación existen, dónde dirigirse...

Habría que hacer una importante labor de documentación. Aportar datos estadísticos para situar el acontecimiento concreto en una visión general del fenómeno.

Evitar toda mirada morbosa sobre el suceso objeto de nuestra información. Centrarnos en los aspectos realmente importantes de la noticia y evitar todos aquellos detalles que tienen que ver con el lado morboso o menos relevante para la perfecta comprensión de la información

Evitar sobredimensionar el fenómeno de la violencia cometida por los menores. Contar los hechos y acontecimientos que consideremos noticia, pero no sobredimensionar las coberturas por ganar audiencia. Tampoco para crear un estado de alarma social que cree una sociedad asustada con debates artificiales sobre protección y reformas legales que nunca se sabe hasta donde pueden llegar sin el sosiego necesario en cualquier debate.

Cuidar muy especialmente la presentación de titulares que pueden resultar excesivamente alarmistas y reduccionistas.

No solo debemos contar este tipo de hechos cuando irrumpen en los primeros planos de la actualidad. Es importante hacer un seguimiento de la información. Prestar atención a las resoluciones legales, a las consecuencias, a los procesos de rehabilitación, y no



quedarnos solo con el impacto inicial del delito cometido, respetando siempre, insistimos, el proceso de reinserción de los infractores y de olvido de las víctimas.



5.3.- Menores e inmigración

En el caso de menores inmigrantes hay que decir que no hay diferencia alguna con los jóvenes andaluces. Mismos derechos, mismo tratamiento.

En Andalucía somos tierra de acogida y difícil es encontrar un día en que no existan noticias sobre pateras que llegan a nuestras costas. El tratamiento a los menores que llegan en ellas debe ser el mismo que hemos venido exponiendo en esta guía. Durante años ha existido el debate sobre si pixelar o no a los bebés que llegan junto a sus madres. Una sentencia del Tribunal Supremo ha venido a zanjar ese debate, y se recomienda tapar los rostros como haríamos con cualquier otro bebé.

Nunca identificar ni directa, ni indirectamente, inmigración con delincuencia. El concepto de nacionalidad casi nunca es relevante en estas informaciones con menores como protagonistas. Así que este dato lo debemos manejar en positivo. Siempre tenerlo presente para realizar noticias de integración de jóvenes o niños llegados desde lejos a Andalucía. En caso de menores delincuentes no es relevante para nuestra información su origen, debemos centrarnos en los hechos.

Hay que huir del discurso periodístico discriminatorio hacia minorías étnicas o raciales. Denunciar siempre los episodios de racismo, se trata de un tema sensible que siempre genera alarma social. Nunca hay que dar publicidad a los mensajes xenófobos y proteger siempre al menor de contenidos violentos y racistas.



6.- CASOS CONCRETOS

Del repaso de las escaletas de los informativos de Canal Sur durante los últimos meses hemos seleccionado algunos casos específicos que hemos encontrado en nuestros espacios de noticias. En este apartado reseñaremos a modo de resumen algunas recomendaciones generales a la hora de afrontar como periodistas estos asuntos.



6.1.- Acoso escolar

Este es un tema relativamente reciente en su salto a los medios de comunicación. El suicidio de un joven en Navarra. Jokin, hace unos años puso en la primera página de la actualidad el acoso escolar en nuestro país. A partir de ese momento los medios empezaron a hacerse eco de este problema y comenzó la sociedad a tomar conciencia.

Lo primero que deberíamos definir es qué es acoso escolar. En muchas ocasiones utilizamos este término como sinónimo de violencia escolar algo que no siempre es correcto. El acoso escolar es una variante de esa violencia escolar caracterizada por un comportamiento repetitivo de hostigamiento e intimidación que trae consigo el aislamiento y la exclusión social de quien la padece.

Para que se trate de acoso deben cumplirse los siguientes requisitos: la víctima se siente intimidada, la víctima se siente excluida, la víctima percibe al agresor como más fuerte, las agresiones son cada vez de mayor intensidad, los episodios de violencia suelen ocurrir en privado.

El acoso escolar constituye un abuso de poder que provoca el agresor hacia la víctima, cuenta con el apoyo de parte un grupo y se ceba con una persona que está indefensa y no encuentra salida a tal situación por sí misma. Esta coyuntura tiende a mantenerse en el tiempo a causa de la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a víctima y agresor.

Como periodistas tenemos la obligación de denunciar cualquier situación de acoso para garantizar la seguridad de los menores. Nunca hay justificación para el acoso.

Siempre hay que mantener el anonimato y la privacidad tanto de víctima como de agresor. Así como evitar referencias circunstanciales que puedan provocar identificaciones indirectas que puedan agravar la situación de acoso.

Nunca debemos poner frente a nuestra cámara a la víctima del acoso. Si no es imprescindible para la información evitar los testimonios directos de personas afectadas en el caso. Buscar las opiniones de expertos que puedan enriquecer nuestra información con datos para diagnosticar precóznmente estos sucesos y ofrecer soluciones.

Respetar los tiempos de los tribunales cuando estos casos se judicialicen.

Según los expertos hay una serie de factores que pueden influir en las situaciones de acoso escolar. Factores individuales como menores con baja autoestima, carencia de habilidades sociales para relacionarse, nerviosismo excesivo, rasgos físicos diferentes, discapacidad... Factores familiares como prácticas de crianza inadecuadas, autoritarias o negligentes, pertenencia a una familia disfuncional o poca comunicación familiar. Factores escolares donde destaca la poca comunicación entre profesorado y alumnado o la ausencia del referente de autoridad en el centro escolar. Además de otros factores socioculturales como pertenecer a minorías étnicas, raciales o culturales



Parte del trabajo de los periodistas, además de denunciar los casos de acoso cuando se han producido, también está el ofrecer información que pueda servir para prevenir estos casos antes de que se produzcan. Ofrecer claves para el descubrimiento rápido de estos casos y que no lleguen a situaciones extremas y trabajar para la prevención y solución de este problema.

Por supuesto el acoso escolar se debe situar en su justa medida. No se debe minimizar, ni alarmar. Se deben ofrecer estadísticas y situar el problema en perspectiva para la sociedad a la que nos debemos, especialmente desde un medio público como Canal Sur.

Quizás no tanto en los espacios de noticias, pero si en determinados reportajes o programas especiales se están presentado las escuelas o los institutos como zonas en permanente conflicto, donde uno nunca sabe lo que puede pasar. Esto no es un reflejo real a tenor de las estadísticas, por lo tanto, medida y no caer en el sensacionalismo o el sobredimensionamiento mediático de determinados problemas.

Por último, mucho cuidado con las imágenes colgadas en las redes sociales con presuntos casos de acoso escolar. Primero confirmar siempre si son reales y después valorar muy bien si su difusión es imprescindible para la información que elaboramos. Siempre evitar difundir tratos vejatorios o humillaciones



6.2.- Maltratos y abusos

Cuando se habla de maltrato o abuso nos estamos refiriendo a cualquier daño físico o psicológico no accidental contra un menor de edad. Nos estaríamos refiriendo a cualquier acto que perturbe gravemente al niño en su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo o intelectual. Algunas de sus manifestaciones son el descuido, las lesiones de orden físico, psíquico y/o abuso sexual provocado por un adulto sea este un familiar u otra persona.

La mayoría de las recomendaciones que hemos presentado en el capítulo anterior se pueden aplicar en estos casos. Garantizar siempre la privacidad de los menores afectados, situar este tipo de sucesos y ofrecer información para prevenirlos, detectarlos y tratarlos.

En estas informaciones es importante completarlas siempre con una orientación de servicio público. Explicar como denunciar estos casos, como los menores son atendidos y ayudados para superar la situación traumática. Es importante no quedarse en el hecho puntual del maltrato o el abuso y hacer un seguimiento posterior del caso dando difusión también al desarrollo judicial del mismo, las condenas y como se hace frente a este tipo de lacras desde las distintas administraciones.

Sería adecuado tener siempre vídeos de apoyo preparados cuando suceden casos de maltrato o abusos sexuales donde explicar lo que se reseñaba en el párrafo anterior, desde la atención a los menores afectados hasta los planes previstos para combatir este tipos de sucesos, estadísticas o cualquier otro aspecto que pueda completar la información.

Importante no participar en la elaboración de juicios paralelos. Ser muy cuidadosos en la imagen también de los presuntos agresores, la denominada pena de telediarlo, hasta que no haya un pronunciamiento judicial. Huir de los testimonios en caliente, y los sonidos ambientes con insultos o gritos. Recordemos el caso de la pequeña fallecida en Canarias de la que se responsabilizó a la pareja de su madre y finalmente los médicos dictaminaron que la muerte se produjo por la caída de un columpio. El hombre ya había sido condenado por los medios y el daño fue irreparable.

En estos sucesos respetar siempre los tiempos que marcan la policía que investiga y las autoridades judiciales que se hacen cargo del caso. Ellos son los únicos que manejan información cien por cien fiable y deben convertirse en nuestra fuente fundamental. Por intentar buscar una primicia podemos cometer errores que no tengan enmienda posible.

Respeto siempre a la figura del secreto del sumario. En estos tiempos de lucha feroz por la información puede parecer un anacronismo pero una de nuestras obligaciones es el respeto a ese secreto de sumario que los jueces dictaminan para proteger la investigación.

Por supuesto no convertir estos sucesos en acontecimiento morbosos o en espectáculos mediáticos.



6.3.- Circos mediáticos

Fue un caso de desaparición y asesinato de menores, las niñas de Alcásser, el que provocó un terremoto en el panorama mediático de este país. Las televisiones se dieron cuenta de que un suceso con gran impacto y conmoción social era todo un filón para conseguir audiencias récord. El periodismo dio un paso atrás y apareció el espectáculo para hacerse cargo del tratamiento informativo de ese tipo de acontecimientos con todo lo que ello supone.

Desgraciadamente durante el tiempo de elaboración de esta guía hemos asistido a varios casos que se han convertido en auténticos circos mediáticos. Desde asesinatos como los de la pequeña Mari Luz o Marta del Castillo, a la desaparición de los niños Ruth y José. Imposible sumar el número de minutos de televisión que han copado durante los últimos años y seguramente ninguno lo podríamos poner como ejemplo de tratamiento informativo correcto de noticias con menores como protagonistas.

Se ha asistido a aberraciones como medios privados que han pagado por testimonios de menores en programas de máxima audiencia, desvelar identidades y datos poco relevantes que más tenían que ver con el morbo que con la información. Es cierto que la sobreexposición a los medios que suele ocurrir en estos casos al garantizar audiencias millonarias, lejos de beneficiar, perjudica su tratamiento informativo.

Es cierto que la mayoría de estos errores se han producido en programas no estrictamente informativos. Pero la pelea por la audiencia también marca las escaletas de los espacios de noticias. Hacemos informativos para que se vean, pero eso no debe impedir que sigan siendo criterios estrictamente profesionales por los que nos guiamos. En estos casos mediáticos, como en cualquier otro, los llevaremos a nuestras escaletas cuando de verdad sean noticia. No se deben estirar coberturas porque nos aseguran un buen “share”. Es más fácil cometer errores cuando no se tiene nada nuevo que contar.

Cuidado con los testimonios que recogemos. En el caso de Marta del Castillo, por ejemplo, nadie cuestionó las preguntas a amigos de la menor sevillana cuando había desaparecido expresando su preocupación y la movilización ciudadana en su búsqueda. Pero tras las primeras detenciones continuaron las entrevistas a menores relacionados con el caso que llegaron a vulnerar el derecho a la intimidad, con preguntas tan escabrosas y poco relevantes en el caso como su vida sexual, que provocaron la intervención de la fiscalía.

En estos casos parece más difícil que nunca limitarse a respetar el secreto del sumario y las fuentes oficiales. Pero ellos son los únicos que manejan información cien por cien fiable.

Cuidado con el uso de las imágenes de los menores procedentes de sus redes sociales como tuenti, twitter o facebook. Forma parte de la intimidad de esos menores y esa utilización también se debe producir con el consentimiento de los progenitores o sus representantes legales.



Respetar siempre el dolor de los padres que han perdido un hijo y el de las familias. Su presencia en antena siempre va a resultar en términos de audiencia, pero como periodistas debemos valorar su aportación en términos informativos. Por supuesto nos oponemos a cualquier tipo de acoso o seguimiento a los protagonistas de estas informaciones lo que supone una intrusión en su derecho a la intimidad. No abusar de los planos de los familiares de los menores en situaciones vulnerables, cuando rompen a llorar, etc.

Este tipo de casos suele provocar encendidos debates en la sociedad sobre la validez de determinadas leyes o sobre la necesidad del endurecimiento de penas. La obligación de un medio de comunicación, sobre todo público, es no dejarse llevar por las corrientes de opinión dominantes y ofrecer a su audiencia todo tipo de testimonios de expertos para que sean los propios espectadores, con toda la información posible a su disposición, los que conformen su opinión.



6.4.- Pederastia

Probablemente el número de noticias sobre casos de pederastia es de las que más han aumentando en los últimos años. Especialmente el número de casos de abusos dentro del ámbito familiar y de redes que se dedican a distribuir material pedófilo a través de internet. Esto ha ayudado a visibilizar el problema y sacarlo de un ámbito cerrado donde durante mucho tiempo se han tratado de ocultar estos comportamientos.

Los pederastas deben ser presentados en los medios como delincuentes, huir del léxico desgraciadamente habitual en un pasado todavía reciente, donde era frecuente referirse a este tipo de personas como monstruos, maniáticos, degenerados o enfermos.

Como siempre mantener el anonimato de las víctimas. Y no ilustrar nuestros vídeos con imágenes de explícito contenido sexual. Si utilizamos el recurso del ordenador del pederasta siempre pixelar o desenfocar las imágenes hasta hacerlas irreconocibles

Nunca enfocar estas noticias desde una perspectiva sensacionalista. Hacerlo desde un modo técnico y constructivo. No fomentar el temor o la desconfianza sino buscar explicaciones realistas. Apoyar siempre estas informaciones con noticias complementarias en las que explicar planes de apoyo a menores, tratamiento a las víctimas, condenas a los pederastas, recomendaciones para detectar pronto situaciones de abuso o estadísticas que ayuden a las víctimas a pensar que no están solas. Es decir, no solo informar, sino hacerlo desde una perspectiva de servicio público.

Huir de los detalles más escabrosos. Aportar los datos imprescindibles para la comprensión de la noticia y omitir todos aquellos que tengan más que ver con el morbo que con la información.

Nunca dar cancha a declaraciones o personas que justifiquen este tipo de comportamiento o descarguen responsabilidades en los menores. Nunca hacerse eco ,ni indirectamente, de la apología de este tipo de actos.



6.5.- Pobreza infantil

Desgraciadamente en este tiempo de crisis la pobreza y las dificultades se ceban con los más débiles, con los más vulnerables, con los menores de edad. En los últimos años se ha dicho que la pobreza en España tiene rostro de niño. Desde los medios de comunicación es una obligación denunciar situaciones de injusticia y desigualdad y hacerse eco de estudios e iniciativas que colaboren a visibilizar esta situación y a ponerle freno.

Desde los medios se debe hablar siempre de menores “en situación de pobreza” y nunca “en condición de pobreza”. La “situación” es algo puntual y se puede modificar, mientras “condición” indica mayor grado de permanencia, y ningún niño debe ser condenado a pobreza perpetua.

Los medios de comunicación tienen la obligación de formar ciudadanos más informados, más cercanos y conscientes de la realidad que los rodea con sus problemas y necesidades. Solo así se pueden fortalecer valores como la solidaridad, la participación y la mejor relación entre personas. Fomentar, en definitiva, la integración social.

Los niños pueden ser pobres en recursos pero nunca son pobres en derechos. El primero el derecho a su propia imagen, con la que se debe ser totalmente cuidadoso. Hay que pensar que el niño de hoy será el hombre de mañana, y una imagen en una noticia o un reportaje no puede estigmatizarlo de por vida. Hay que tener cuidado hasta con las imágenes de archivo. Como regla general utilizar siempre planos generales o planos detalle donde no se pueda identificar a nadie en las imágenes de recurso para realizar estas informaciones.

Cada vez son más habituales los reportajes costumbristas sobre los modos de vida en barrios pobres o barrios ricos de determinadas ciudades. En estos reportajes no es necesario tapar las caras de los menores en los planos generales de estas informaciones donde se intentan reflejar estilos de vida en diferentes extractos de la población, o como una misma situación de crisis se vive de una manera u otra en las diferentes capas sociales. A la hora de obtener totales este Consejo Profesional recomienda ser especialmente riguroso. Acercar nuestros micrófonos a los jóvenes (“menor maduro”) que puedan ofrecer casos de superación, de cómo vencer a las dificultades, o porque no, también para denunciar situaciones de injusticia que está viviendo este colectivo. Nunca utilizar las imágenes o las voces de menores para hacer apología de determinados delitos o hábitos nocivos.

Los profesionales, en estas informaciones sobre barrios marginales, deben garantizar la dignidad de los menores pero sin abusar de los recursos que podrían dar la sensación de una criminalización generalizada entre la infancia de estas zonas.

Jurídicamente no habrá problema alguno con las imágenes de menores en lugares públicos, cuando aparezcan de manera meramente casual o accesorio de la información principal. Si la difusión del menor se vincula a lugares, personas o actos con



connotaciones negativas habrán de utilizarse técnicas de distorsión de la imagen para evitar que el mismo pueda ser identificado.

Especialmente estrictos se deben mostrar los medios de comunicación, y los públicos con más razón, a la hora de denunciar las situaciones en que se vulnera el derecho a la educación o a la igualdad de oportunidades en que deben crecer todos los menores.

Nunca hay que vincular pobreza con delincuencia. Y en casos conflictivos nunca distinguir entre menores ricos y menores pobres. En muchas circunstancias los periodistas se creen en la libertad de entrar en las vidas y en las casas de los pobres, mientras nunca se entra en la vida de los ricos. Mismos menores, siempre mismos derechos, independientemente de su condición social.



6.6.- Menores desaparecidos

Según diferentes estadísticas son un número incalculable de menores los que desaparecen cada día en el mundo, algunos medios estadounidenses llegan a hablar de un menor desaparecido cada cuarenta segundos. La situación en España no parece tan dramática pero es cierto que cuando la desaparición de un menor irrumpe en el primer plano de la actualidad se convierte en un suceso de un enorme impacto mediático con todos los riesgos que esto supone para el trabajo de los periodistas.

El primer riesgo es caer en el sensacionalismo y en el espectáculo que ya hemos reseñado en esta guía. Parece que cuando surgen casos de menores desaparecidos la demanda de información crece y además se pide de manera inmediata. El mejor consejo frente a la prisa es la rigurosidad. Un error en este tipo de informaciones, por querer adelantarse con una primicia, puede causar daños irreparables.

La información debe ser tratada con medida. Las sobreexposiciones mediáticas no suelen ayudar en este tipo de casos, y nunca hay que olvidar que lo importante es la aparición del menor y no el “share” de los informativos. Muchas veces el caso se quiere hacer avanzar a golpe de exclusiva y no respetando los tiempos de la policía y la justicia.

En este tipo de casos cobra especial relevancia el auténtico servicio público, la verdadera utilidad de los medios convirtiéndose en un instrumento más para la resolución del suceso, un enorme altavoz coordinado, y no compitiendo, con los responsables de la búsqueda, y al servicio, y no sirviéndose, de las familias

En estos casos, lógicamente, son los únicos en que esta autorizada la difusión de la imagen de los menores, pero siempre con la autorización de las familias o sus portavoces, y procurando no caer en una sobreexposición mediática de la imagen del menor desaparecido.

No abrumar a los padres y familiares de los menores desaparecidos. Estos se encuentran en estado de “shock” y desorientados, y el acoso de los medios puede aumentar estas sensaciones. No abusar del sensacionalismo y el morbo, de los planos con padres destrozados y llorando, bloqueados ante las cámaras de televisión, imágenes casi siempre con mucha fuerza, pero que pueden atentar contra su propia dignidad.

Los medios deben dar cuenta de las iniciativas de búsqueda, de las mareas de solidaridad pero sin convertirlas en un espectáculo. En estas informaciones se puede contar con testimonios de los amigos de los desaparecidos que puedan aportar datos útiles pero nunca vulnerando su derecho a la intimidad.

Cuidado con el acceso a las cuentas en redes sociales de los menores desaparecidos y el uso que de sus contenidos se haga en los medios. Hay que ofrecer los datos imprescindibles para la comprensión de la noticia, pero entrar en detalles morbosos que nada tienen que ver con la desaparición, deben evitarse siempre.



6.7.- Adopciones

Seguro que todos recordamos el reportaje emitido sobre la situación de las niñas en los orfanatos chinos y como se multiplicaron las adopciones en las fechas posteriores. Esto es un buen ejemplo del gran impacto que tienen todas estas historias.

En estudios realizados por agencias de adopción estas confirman que lo que la mayor parte de la sociedad sabe de los procesos de adopción es a través de los medios de comunicación. De ahí la importancia de una información responsable en este asunto.

Los medios deberían primar los aspectos positivos de la adopción y aprovechar las noticias para informar acerca de los procedimientos y recursos. Explicar siempre la leyes en vigor y denunciar los casos de procedimientos irregulares al margen de la legalidad.

Los medios deben garantizar el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y el derecho a la propia imagen. Asumir el carácter privado del hecho de haber sido adoptado, y por tanto, una revelación de ese hecho puede ser considerado una intromisión ilegítima en la intimidad del afectado.

El hecho de que un menor sea o no adoptado no confiere un estatus distinto y por tanto es un dato irrelevante en la mayor parte de las informaciones. Reseñarlo solo si es absolutamente imprescindible

Evitar valoraciones de las motivaciones que han llevado a una persona a adoptar. Somos periodistas y contamos historias no hacemos valoraciones morales, especialmente en temas de cierta controversia como por ejemplo los vientres de alquiler.

Diferenciar claramente de qué estamos hablando en cada noticia, si es una adopción o uno de los diferentes tipos de acogimiento. Si estamos tratando de medidas de protección a menores o de procesos que nada tienen que ver con ello.

Nunca identificar la imagen de menores adoptados con menores problemáticos. Desde los medios de comunicación se debe colaborar en la erradicación de los falsos mitos que rodean a los procesos de adopción: las madres que abandonan a los niños son casi siempre adolescentes, las adopciones son costosas...

No utilizar expresiones como “abandonado” “rechazado” “no deseado” “padres naturales” “padres genéticos”. Nunca hacer referencia a “no podían tener hijos” lo que supone una diferenciación entre los hijos biológicos y los hijos adoptados.



6.8.- La infancia en tragedias naturales y conflictos bélicos,

Seguramente todos tengamos identificadas algunas de las mayores tragedias de la humanidad con imágenes en que aparecen niños: la joven abrasada con napalm que huye de los combates en Vietnam, los niños palestinos que arrojan piedras a los tanques israelíes, bebés ensangrentados llegando a los hospitales tras un bombardeo en Siria, la niña mutilada bajo un burka en Afganistán por querer ir a la escuela, la adolescente quemada con ácido en Pakistán por negarse a un matrimonio de conveniencia y así cientos y cientos de imágenes que demuestran que las mujeres y los niños son las principales víctimas en casos de tragedias naturales y conflictos bélicos y sus problemas deberían ocupar la mayor parte de los minutos de estas informaciones pero casi nunca es así.

La información se ha convertido en un arma de guerra más y como tal es utilizada. Muchas veces los medios de comunicación se convierten en transmisores que tratan de justificar o enardecer conflictos, que arrasan con los derechos y el futuro de millones de niños en el Planeta, minimizando o silenciando sus consecuencias.

Actualmente en el mundo hay varias decenas de conflictos armados activos. El 45% de las víctimas de esas guerras, la mayoría olvidadas, son menores. 150 millones de niños padecen malnutrición, 10 millones mueren de enfermedades prevenibles, 600 millones viven en la más absoluta pobreza. Más de 100 millones de niños están sin escolarizar, cifras todas de Cruz Roja. Por tanto parece que hay mucho trabajo por hacer a la hora de defender derechos sagrados de la infancia como la vida, la protección o la educación.

Los medios de comunicación se ocupan de estas tragedias y conflictos cuando surgen, cuando los ojos de todo el planeta se centran en una guerra que se convierte en una amenaza para todos, o mejor, cuando cuestiona la seguridad del primer mundo. Pasado el tiempo de los grandes bombardeos, de las estrategias de los ejércitos, los periodistas se van. La guerra o la tragedia se olvida pero las enfermedades, los abusos, las represalias, las muertes siguen. Pero ya no existen para nadie salvo para quienes las sufren. Los medios de comunicación se han convertido en un modo más de dominio.

Los medios, especialmente los públicos como Canal Sur, deberían presentar batalla a estas realidades olvidadas.

Nada como una imagen de un niño con el vientre hinchado para denunciar el horror y la injusticia de una hambruna, o el cadáver de un niño ensangrentado bajo los escombros de un bombardeo o un orfanato repleto de niños sin padres para definir los horrores de la guerra. Los periodistas debemos manejar con sensibilidad y profesionalidad este tipo de imágenes que se convierten en iconos. Se debe conjugar la denuncia de situaciones injustas con el derecho de los menores a su propia imagen, también en situaciones extremas de conflicto. Buscar imágenes que golpeen el corazón de los espectadores y huir de las que golpean primero el estómago.

Denunciar la situación de los niños soldados en los países donde son reclutados por los grupos en conflicto. Hacerse eco de las iniciativas que se han puesto en marcha para



recuperar a estos menores expuestos a la brutalidad de la guerra cuando debían estar jugando, o a la niñas secuestradas para convertirlas en esclavas sexuales. Desde los medios se debería ser implacable a la hora de denunciar abusos semejantes. Pero en un mundo en que la información también es un negocio, estas informaciones, no venden.

Los medios de comunicación también son útiles a la hora de fomentar mareas de solidaridad ante tragedias como terremotos, tsunamis, huracanes, etc, para movilizar recursos y hacer llegar ayuda internacional que pueda limitar, en parte, los graves daños causados a unos menores que seguramente se hayan visto privados de familia, hogar , escuelas o servicios de salud. Importante hacer un seguimiento informativo posterior de esta ayuda y denunciar los casos de corrupción casi siempre unidas a estas tragedias.

Importante destacar las actividades de las ONGs que trabajan en esas zonas asoladas y trabajan con niños a los que poco a poco ayudan a recuperar sus vidas.

Los avances en el combate contra enfermedades como el SIDA o la malaria que causan millones de muertes en continentes como Africa, la vida en los campos de desplazados donde el 80% de los refugiados son niños, deberían marcar las agendas informativas, pero desgraciadamente nunca es así.



7.- CONCLUSIONES

Con este catálogo de recomendaciones pretendemos que el “Mejor Interés del Menor” sea siempre el principio que rija en todas las informaciones de, y con, menores que se elaboren en Canal Sur.

Los periodistas solo debemos estar al servicio de la verdad, de los principios democráticos, de la justicia y de los derechos humanos. Solo desde la aspiración a que ningún menor de edad sufra situaciones de injusticia, indefensión o necesidad podemos aspirar a un mundo realmente justo.

Ese objetivo es el que ha inspirado cada una de las páginas de esta guía. Que ningún menor se vea perjudicado ahora o en el futuro por ninguna de las informaciones que realicemos en Canal Sur. Que desde nuestra televisión se garantice siempre el derecho al honor, a la intimidad y a la buena imagen de los menores.

Somos conscientes que en muchas ocasiones la labor es difícilísima, máxime con las limitaciones que en muchos casos tiene el trabajo diario de los periodistas. Pero en este caso no valen excusas, el valor de lo que manejamos es incalculable, estamos hablando de nuestro futuro como sociedad.

Hay que recordar aquí que en situaciones complejas la consulta, e incluso el informe previo, al Ministerio Fiscal no solo es preceptiva sino obligada y vinculante.

Las recomendaciones recogidas en este manual van dirigidas a todos aquellos profesionales que trabajan para los servicios informativos de Canal Sur, pero sería positivo que los principios inspiradores de esta guía se mantuvieran en toda la programación de la cadena.

Desde este Consejo Profesional queremos insistir en que éste no es un documento cerrado o acabado. Nuestra intención es que sea un manual vivo, abierto a todas las sugerencias que se quieran presentar y a todas las nuevas recomendaciones que se vayan haciendo para elaborar cada día mejor información y seguir creciendo como periodistas.

No solo debemos informar sobre menores y hacerlo bien. Sería deseable que nuestro medio diese cabida a programas específicos, donde sean esos menores los actores principales, con temas de su interés, que ellos mismos expongan y nos hagan ver con sus propios ojos el mundo, que entre todos, estamos construyendo



El contenido de esta guía podría resumirse en un decálogo de recomendaciones imprescindibles:

- 1.- Mantener siempre el anonimato de los menores.**
- 2.- Huir del sensacionalismo y el morbo. Nunca frivolizar**
- 3.- Por encima de todo, periodismo, nunca espectáculo. No utilizar dramatizaciones o reconstrucciones**
- 4.- Seriedad, rigor y profesionalidad. Datos confirmados siempre por delante de las primicias**
- 5.- Acudir a las fuentes adecuadas: fiscales, jueces... Evitar testimonios en caliente**
- 6.- No caer en juicios paralelos ni interpretaciones. Huir de los adjetivos.**
- 7.- No quedarnos en el hecho puntual. Profundizar, contextualizar las informaciones.**
- 8.- No abandonar los temas. Hacer un seguimiento y ofrecer consecuencias.**
- 9.- Jugar un papel activo en la denuncia de las violaciones de los derechos del niño**
- 10.-Romper con el estereotipo negativo sobre los menores en los medios. Servir de altavoz de las inquietudes e iniciativas de la infancia.**



8.- AGRADECIMIENTOS

Esta guía ha sido elaborada mientras el Consejo Profesional de Canal Sur Tv está formado por Ana Isabel Rodríguez López, Joaquín Prada, Antonio Hermosa, Ignacio Salas, Felipe Pedregosa y Pedro Lázaro, y el Consejo Profesional de Canal Sur Radio por Marisa del Barrio, Jorge Dayas, David Gallardo y Salvador Rodríguez Moya. Pero desde estas páginas queremos reseñar que la semilla para este documento fue sembrada por el anterior Consejo, al que queremos agradecer esos primeros pasos y como nos empezaron a indicar el camino, al hacerse eco de una demanda que existía en las distintas redacciones de la cadena.

Queremos agradecer también el tiempo que nos han dedicado todas aquellas personas que durante estos dos años nos han orientado y facilitado información y documentación para hacer posible esta guía. Policías, fiscales, defensores del menor, jueces, defensores del pueblo, psicólogos, responsables de Asuntos Sociales, profesores, periodistas, agencias de adopción, jefes de servicio de protección del menor, etc que durante este tiempo se han convertido en nuestros mejores colaboradores y cuyas propuestas, esperamos, sigan enriqueciendo este manual siempre que así lo consideren oportuno.

